

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 15 del 2.023. A Despacho del Sr. Juez el anterior escritos. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo quince (15) del año dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el señor German Arley Bueno Angarita y el presente proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 inciso 1° del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto de mandamiento de pago de fecha 30 de enero del 2023 al señor German Arley Bueno Angarita. Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° ibidem, podrá solicitar a través del e mail del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzaran a correr los términos de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: EJECUTIVO
Rad: 760014003012-2023-00079-00
Dte: MAURA CRISTINA ROSERO VARGAS
Ddo: GERMAN ARLEY BUENO ANGARITA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91b70edba9fe82bc2bbaf324fb8aa429494e81183dcdfb652e8175681e29f19**

Documento generado en 15/03/2023 10:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>